REVISTA GENERAL DE DERECHO ANIMAL Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE BIENESTAR ANIMAL
JOURNAL OF ANIMAL LAW & INTERDISCIPLINARY ANIMAL WELFARE STUDIES (JAL & IAWS)
ISSN 2531-2286

DIRECTOR
Enrique Alonso García
Consejero Permanente de Estado

N.º 6 OCTUBRE 2020

- NOTA EDITORIAL. (RI §423050)

I.- ARTÍCULOS/ARTICLES

- Libertad religiosa y protección del bienestar animal en el sacrificio ritual *Halal*.
  Religious freedom and protection of animal welfare in the *Halal* ritual sacrifice (RI §423051)
  Mercedes Vidal Gallardo
  Muchas de las cuestiones relacionadas con el Islam, su fe, su práctica, sus dogmas y sus valores, en el proceso de incorporación a los sistemas sociales y jurídicos occidentales, están siendo objeto de un debate jurídico en el que se cuestiona la compatibilidad de algunos de estos extremos con nuestro sistema legal. Bajo estas coordenadas se enmarca el tema de este estudio, referente a la posible confrontación entre el derecho fundamental de libertad religiosa, respecto a la observancia de las normas religiosas sobre el sacrificio ritual de los animales y la garantía del bienestar animal en el ejercicio de estas prácticas. En este sentido, uno de los ámbitos más sensibles en la búsqueda de fórmulas que aseguren la conciliación de ambos aspectos es el relativo a la salud, particularmente, cuando la observancia de las tradiciones, ritos y costumbres intrínsecos a las convicciones religiosas de los ciudadanos puede suponer una amenaza para la salud pública. Esta situación ha dado lugar a algunos pronunciamientos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en un intento por conciliar el respeto de los métodos específicos de sacrificio prescritos por ritos religiosos con las normas esenciales establecidas por la normativa de la Unión Europea sobre la salud de los consumidores de carne animal y la protección del bienestar animal durante la matanza. En concreto, se trata de dos sentencias de 2018 y 2019, respectivamente. La primera se ha pronunciado sobre la validez de la prohibición del rito religioso llevado a cabo fuera de los mataderos, prohibición dispuesta por las autoridades responsables de su establecimiento y regulación, cuando hay suficientes servicios de mataderos en estas instalaciones (o debería haberlos). La segunda resolución trata la cuestión relativa a la ilegalidad de etiquetar como producción ecológica a la carne u otros productos animales sacrificados conforme a dicho rito sin someterlos al procedimiento del aturdimiento previo. Finalmente, el trabajo introduce al lector en las cuestiones, de especial relevancia, que van a ser objeto en breve de una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sobre los límites que impone el derecho de la Unión a las posibilidades de hacer uso de las potestades que otorga el Reglamento sobre matanza de animales a los Estados miembros para aumentar su protección, hasta el extremo de hacer imposible en ese país la producción de alimentos a partir de animales sacrificados por los ritos Kosher o Halal.

- Regulación jurídica de las políticas públicas de protección, bienestar o "derechos" de los animales: de la instauración del bienestar animal como política pública por la Unión Europea en 1974 a la reciente sentencia del Tribunal Constitucional, 81/2020, de 15 de julio, sobre el papel del derecho privado y el derecho público y las respectivas competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.
  Public policies of animal welfare, protection or "rights," and the law: from the establishment of animal welfare as European Union official policy and Law in 1974 to the recent decision of the spanish Constitutional Court, 81/2020, of july 15th, about the role of private and public law and the competences of the Central State and Autinomous Communities (RI §423052)
  Enrique Manuel Medina Martín
  El proteccionismo animal es un movimiento social que surge en Massachusetts y en Inglaterra a mediados del siglo XVII, y se fue extendiendo por toda Europa. Gracias a esta nueva tendencia surgen conceptos como el de bienestar animal, que consiste no solo en prohibir el maltrato físico hacia los animales, sino también en cubrir sus necesidades

fisiológicas básicas, como una correcta alimentación y unas óptimas condiciones higiénicas. Esto se ve reflejado también en el ámbito del derecho, desde el cual se promulgan numerosas leyes para velar por el mismo. Pero los avances en este aspecto no quedan solo ahí; países como Austria, Alemania y Suiza; reforman sus Códigos Civiles a principios y finales de la última década del siglo XX, para romper con la antigua concepción del animal como cosa, separando el concepto jurídico de animal y el de bienes muebles, llegando posteriormente a modificar su Carta Magna para dar cabida al bienestar animal. Cambios y reformas que también llegan a órganos internacionales, como es el caso de la Unión Europea y el Consejo de Europa, incorporando la primera en uno de sus tratados constitutivo el concepto de bienestar animal. Años después, y debido en parte a numerosos estudios científicos que avalan la hipótesis de que los animales son seres sensibles, nuevos países se incorporaron a la corriente de cambios legislativos como es el caso de República Checa, Francia y Portugal, los cuales crean en sus respectivos Códigos Civiles una nueva categoría específica para los animales. No sólo alejan a los animales de las cosas, sino que les reconocen como seres sensibles. Sin embargo, España parece encontrarse ajena a esta corriente de cambios legislativos, ya que en nuestro Código Civil aún se cataloga a los animales como cosas, lo que puede producir contradicciones al formar parte de la Unión Europea, además de chocar con algunas leyes administrativas y autonómicas donde sí se tiene en cuenta la protección de los animales y su sensibilidad. Prueba de que en gran parte la protección de los animales está necesitada de un cambio en la legislación civil para ser integral es la reciente sentencia 81/2020, de 15 de julio de 2020 del Tribunal Constitucional sobre la Ley de Protección de los Animales de La Rioja que por primera fija claramente el marco constitucional en el que debe moverse la regulación jurídica de las políticas de bienestar de los animales en España y que habilitado, a su vez, un poder amplio para las Comunidades Autónomas pero ha limitando su capacidad en áreas clave donde es necesario el cambio de la legislación civil por parte del Estado.

- New challenges for criminology in the post-COVID-19 “new normal”: Wildlife trafficking as a biosecurity problem. Phase of the response to the COVID-19 pandemic and thereafter: wildlife trafficking as a cybercrime and a biosecurity problem.
  Nuevos retos para la criminología en la fase de “nueva normalidad” del plan contra la pandemia COVID-19 y para el futuro: tráfico de especies como ciberdelito y como problema de bioseguridad (RI §423053)
  Esteban Morelle Hungría
  Las medidas implementadas con la aparición del virus SARS-CoV-2 han impulsado diferentes estudios y opiniones sobre su influencia en los cambios de comportamiento con relación a la actividad delictiva. Los primeros estudios publicados sobre actividad criminal muestran una variación, que parece ir hacia la transformación y reajuste a la situación actual y que pueden ir hacia una nueva realidad surgida con el aumento de la actividad en la red. La criminología parece que se enfrentará a desafíos emergentes en la era post COVID-19, lo que puede ser un nuevo campo de estudio para los investigadores. Además, la situación de pandemia actual, donde el tráfico de especies es un factor a tener en cuenta, puede vincularse con la denominada \'criminología verde,\' disciplina que podría consolidarse por su tradición, metodología y epistemología como una especialidad de la criminología, que también abarca la lucha contra la ciberdelincuencia y el control de la bioseguridad.

II.- COMENTARIOS/NOTES

A.- Comentarios a protocolos y guías

- Adaptación de dos protocolos para la evaluación del bienestar equino AWIN Y APH, en dos grupos de caballos estabulados, de carreras y de escuela de equitación.
  Application of two horse welfare assessment protocols, AWIN AND APH, to two groups of stalled horses: racing and equestrian school horses (RI §423054)
  Eduardo Constantino Sánchez Blasco
  El bienestar en los caballos estabulados en box individual debe mejorarse y es responsabilidad de los propietarios y encargados de las instalaciones. La labor del veterinario debe ser la de aconsejar y reforzar aquellos puntos claves para alcanzar un bienestar óptimo. En este trabajo se han adaptado dos protocolos europeos de valoración del bienestar en équidos, el European Animal Welfare Indicators Project (AWIN) y el Assessment Protocol for Horses (APH), para su aplicación a la evaluación del bienestar de dos grupos de caballos estabulados individualmente y se han comparado los resultados obtenidos. Para ello, se han evaluado 60 caballos en total divididos en 2 grupos, un grupo formado por caballos de carreras y otro por caballos de escuela de equitación, todos ellos estabulados en boxes individuales de forma permanente. La evaluación ha sido realizada por la misma persona utilizando 43 indicadores, 20 basados en el animal y 23 basados en el ambiente. De los principios evaluados, el principio de buena alimentación, buen alojamiento y buena salud mostraron diferencias significativas entre los dos grupos evaluados. Para concluir, la adaptación de los dos protocolos elegidos ha sido útil para valorar el bienestar en caballos. El grupo de caballos de carreras presenta mejor bienestar que el de escuela de equitación.

B.- Comentarios a sentencias

- La dificultad de la prueba y la imparcialidad del Juez en los delitos de maltrato animal de équidos (en este caso de asnos) II: comentario a la Sentencia Nº 000391/2020 de 28 de septiembre de 2020 de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Valencia. (RI §423055)

III.- NOTA / COMENTARIO / RECENSIÓN

- History, Science and Knowledge of Native American Horse Culture: A Review of the Historical Scholarly Records, Current Popular Culture, and a New Approach Based on Traditional Knowledge and Oral History that Claims that the Current Narrative on the Origin of the Relationship between North American Horses and Natives is a Eurocentric Myth. Part One.
  Historia, Ciencia y Conocimiento de la Cultura del Caballo de los Nativos Norteamericanos: un Repaso a la Historia del conocimiento académico, de la cultura popular actual y del nuevo enfoque basado en el Conocimiento Tradicional y la Literatura Oral que Defiende que el Relato Actual del Origen de la Relación entre los Nativos Norteamericanos y sus caballos es un Mito Eurocéntrico. Primera Parte (RI §423056)
  Enrique Alonso Garcia, Coby Bolger, Irene Sanz Alonso, Beatriz Lindo Mañas, Sitao Wu, Noemí Gámez Moll, Maofang Hui, Bernice Franssen y Laura Sandhill
  El presente trabajo pretende introducir al lector en la complejidad que supone tomar decisiones legales o de políticas públicas basadas en datos científicos y fuentes clásicas del conocimiento de las ciencias duras, las ciencias sociales y las humanidades cuando nuevas \'evidencias\' que pretenden introducir un nuevo paradigma se basan en conocimientos tradicionales e historia oral que desafían lo asumido como \'ortodoxo\' por las metodologías científicas del mundo occidental. Estas ideas, algunas veces basadas en precariedad de pruebas, deviene cultura colonial prevalente impidiendo, y privando, al conocimiento tradicional de una adecuada representación en la formulación de nuevos paradigmas. La primera parte del trabajo intenta resumir, desde una perspectiva interdisciplinaria, las diferentes fuentes en que se basa la narrativa occidental sobre la presencia de caballos en Norteamérica, tal y como es corrientemente aceptada por la historia y la cultura popular en España y en Estados Unidos y por la historia en general; un status quo con claras consecuencias para el derecho y las políticas públicas (inversiones en paleontología, técnicas de cuidado responsable y entrenamiento de caballos, su estatuto como patrimonio histórico, incluyendo el turismo y otros servicios accesorios, o incluso las normas y estándares actuales o futuros de zootecnia ...). Incluye un resumen del entendimiento usual de esa historia por los propios nativos de Norteamérica que concluye con un repaso del arte, la literatura (ficción y no-ficción, historias orales y creencias religiosas recolectadas por antropólogos y etnozoólogos) de los propios nativos, y exposiciones culturales tales como la exposición, durante 2011-2013, en el Museo Nacional de los Indios Americanos, del, \'Un Canto por la Nación de los Caballos: Los Caballos en la Cultura de los Nativos Americanos.\' La segunda parte, mucho más breve, describe el \'nuevo enfoque\' que han supuesto los argumentos utilizados por la tesis doctoral en la Universidad de Alaska de Yvette Running Horse Collin: The Relationship between the Indigenous Peoples of the Americas and the Horse: Deconstructing a Eurocentric Myth (2017) [La Relación entre los Pueblos Indígenas de las Américas y el Caballo: Deconstrucción de un Mito Eurocéntrico], así como su impacto en las comunidades científicas y redes sociales (y, todavía más brevemente, en el mundo institucional de los EE.UU). Concluye sugiriendo que quizás los paleontólogos, arqueólogos y otros científicos deberían ponerse de acuerdo en reproducir el debate, dedicando esfuerzos adicionales para evitar los supuestos prejuicios en que se basa la primera parte, tales como por ejemplo datar o volver a datar muestras, o añadir más muestreos a los ya existentes de restos comprendidos en el periodo que media entre los 11.000 años A.C. y 1.540 D.C., o escuchar las historias orales desde una perspectiva diferente, en vez de rechazar sin más, y sin análisis alguno, los argumentos en que se basa. Si permitimos que este “nuevo enfoque” caiga en el olvido mediante el silencio arrogante del egocentrismo científico o por “corrección política” permaneceremos irremediablemente en el “enfoque de autoridad científica” que puede no llevarnos necesariamente a una mejor comprensión de la verdad. En último extremo, ¿no es un debate más amplio e integral acerca de lo que significan los Mitos en las culturas de los Nativos norteamericanos lo que realmente está reclamando este \'nuevo enfoque\'?.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024